




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - CBA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4051/2024	📄 CON18100F	
 731G5F6R2G4K0Y5804U0		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE). RESOLUCION DE INICIO

I.- Resultando que en fecha 24-5-2024, por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente se redacta la Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN.

II.- Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

III.- Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Iniciar el expediente del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE), **motivando su necesidad** en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en **Anexo I**.

SEGUNDO. Realizar las siguientes **designaciones**:

1.-	Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente
2.-	Responsable del contrato: Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

0. ANTECEDENTES.

0.1. PARA CONTRATOS DE OBRAS.

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO
1.1	Tramitado en expediente número .
1.2	Redactado en fecha .
1.3	Elaborado por: <input type="checkbox"/> Personal municipal. D/D ^a _____, _____ (indicar cargo). <input type="checkbox"/> Externamente, mediante contrato de servicios: <ul style="list-style-type: none">• Adjudicado por resolución de fecha _____.• En su caso, en virtud de formalización de contrato de fecha _____.• Expediente número: _____.• Redactor: D/D^a _____, Arquitecto _____/Ingeniero _____, colegiado número _____ del Colegio de _____.
1.4	Informe de supervisión de fecha _____: <input type="checkbox"/> SÍ, con carácter preceptivo, porque el PBL es igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido. <input type="checkbox"/> SI, con carácter preceptivo, porque aunque el PBL es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, se trata de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. <input type="checkbox"/> SI, con carácter facultativo. <input type="checkbox"/> NO, por no ser preceptivo.
1.5	Aprobado por resolución de fecha .
1.6	Replanteado en fecha .

0.2. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO
1.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO se han realizado consultas preliminares del mercado.
1.2	<input type="checkbox"/> SÍ se han realizado consultas preliminares del mercado, mediante publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), por exigencia del artículo 115 LCSP, y ajustadas a la siguiente tramitación: <ul style="list-style-type: none">• Aprobada por Acuerdo/Resolución del órgano de contratación de fecha: _____.• Anuncio de la consulta publicado en la PCSP, en fecha _____.• Informe de actuaciones realizadas, de fecha _____ y publicado en la PCSP en fecha _____.

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir es el cumplimiento del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por el art. 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (...)"

A su vez, constituyen servicios públicos obligatorios al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la LRBRL:

“a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas (...)"

Con la sustitución de TRES (3) baterías de contenedores semisoterrados de recogida selectiva, el Ayuntamiento de Castrillón continúa avanzando hacia un sistema más sostenible. Con esta instalación se amplía la capacidad de almacenamiento de los contenedores, aumentando con ello los intervalos de recogida y supone también un avance desde un punto de vista de la accesibilidad por las propias características de los contenedores.

2.- OBETO DEL CONTRATO.

2.1.- OBJETO.

1.1 OBJETO
Descripción: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN a instalar en: <ul style="list-style-type: none">- C/ Ramiro I (Piedras Blancas)- C/ Dr. Carreño (Salinas)- C/ Alcalde Luis Treillard (Salinas)
Código/s CPV: 44613800-8 - Contenedores para residuos. 45112000-5 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras. 45112310-1 - Trabajos de relleno. 45233200-1 - Trabajos diversos de pavimentación.

2.2.- IDONEIDAD.

<input checked="" type="checkbox"/>	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
-------------------------------------	---

2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO: SÍ NO.

(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

<input type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos:
--------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>Justifíquese: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, suministro e instalación de TRES (3) baterías de contenedores semisoterrados, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por razones de coordinación y supervisión.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><i>(Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>OTROS MOTIVOS.</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

(APARTADOS 3 A 6 PODRÁN INCORPORARSE EN ESTA MEMORIA, O DE NO SER CONOCIDOS EN ESTA FASE, SERÁN INCORPORADOS AL DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN)

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). *(En el caso de que ya se conozca).*

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

(Si hay lotes)

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES					
	Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA % , €	PBL, €, Total
	Lote 1				
	Lote 2				
	Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	74.380,17 €
		IVA 21%, €	15.619,83 €
		PBL Total, €	90.000,00 €

4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

4.1 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Ejercicio	Importe, €, IVA incluido	
2024	90.000,00 €	

4.2 PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO	
0701 1621 62222 (Pte. modificación presupuestaria mayo)	

4.3 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

5.1	DURACIÓN DEL CONTRATO
5.1.1	<input type="checkbox"/> años. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses. <input type="checkbox"/> semanas.
5.1.2	Fecha prevista de inicio: 15/09/2024

5.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
5.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
5.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior):

5.3	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. Atendiendo a los plazos actuales de suministro y a la ejecución de las distintas unidades dentro del ámbito de actuación del contrato.
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato:

6.- TIPO DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES.

6.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.												
6.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos) <input checked="" type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV <input checked="" type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de servicios												
6.1.2	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:												
6.1.3	Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:												
	<table border="1"><thead><tr><th>Carácter de las prestaciones</th><th>Valor estimado, €</th><th>Porcentaje, %</th></tr></thead><tbody><tr><td>• Principal: SUMINISTRO</td><td>77.400,00 €</td><td>86,00 %</td></tr><tr><td>• Secundaria nº 1: OBRAS</td><td>12.600,00 €</td><td>14,00 %</td></tr><tr><td>• Secundaria nº 2:</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %	• Principal: SUMINISTRO	77.400,00 €	86,00 %	• Secundaria nº 1: OBRAS	12.600,00 €	14,00 %	• Secundaria nº 2:		
Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %											
• Principal: SUMINISTRO	77.400,00 €	86,00 %											
• Secundaria nº 1: OBRAS	12.600,00 €	14,00 %											
• Secundaria nº 2:													

6.2	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
6.2.1	<input type="checkbox"/> NO
6.2.2	<input checked="" type="checkbox"/> Sí Número de expediente: 2669/2022. Fecha de finalización: Diciembre 2022.

7.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

7.1	Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente
7.2	Responsable del contrato: Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente. D. Jesús Miguel Rubio Martínez